



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DON HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS
KINESIÓLOGO PROGRAMA PILOTO VIDA SANA
CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"**

DECRETO N° 006219

CHILLAN VIEJO, 19.10.2012

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar talleres grupales de actividad física para los usuarios del Centro de Salud Dra. Michelle Bachelet Jeria, beneficiados con el Programa Piloto Vida Sana: Intervención en Obesidad en niños, adolescentes y adultos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 19 de octubre del 2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con el Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, Kinesiólogo, quien se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero y segundo del presente contrato, a contar del día 23 de octubre del 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de octubre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **114.05.95.021** denominada "**PROGRAMA VIDA SANA- OBESIDAD 2012**" de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE ANDRÉS LEÓN SANCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)

UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado Carpeta.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 19 de octubre del 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde (S), Don **ULISES AEDO VALDÉS**, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Srta. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.878.548-K, Kinesiólogo, soltero, domiciliado en Villa Los Castaños Pje. Los Castaños N° 142, de la Comuna de Chillán; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios al Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, para integrar el Equipo de Profesionales del Programa Vida Sana del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, cuyo propósito es contribuir a la disminución de los factores de riesgo cardiovascular asociados al síndrome metabólico en la población intervenida, aportando a la prevención de enfermedades no transmisibles, a través de la implementación de intervenciones de carácter preventivo, ayudando oportuna y eficazmente a las personas respecto del manejo de los riesgos relacionados.

SEGUNDO: Por la prestación de los servicios para la realización de talleres de actividad física, la Municipalidad pagará al Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, la cantidad de \$ 10.000.- (diez mil pesos) impuesto incluido por hora, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas – taller efectivamente realizadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que el Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo – Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán desde las 17:00 horas en adelante. El horario de atención estará sujeto al V° B° de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue, no excediendo la cantidad de 3 talleres cada uno de una hora 30 minutos de duración, a realizar los días 23, 25 y 30 de octubre del presente año.

CUARTO: El Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, se compromete a efectuar sus labores profesionales de atención de Salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble y de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia el 23 de octubre del 2012 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/10/2012.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**, Kinesiólogo, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Sr. **HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS** y dos en poder del Empleador.


HUGO ESTEBAN CONTRERAS LAGOS
RUT N° 15.878.548-K


ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)